

CASO TADIC ASTORGA Y OTROS VS. BOLIVIA

Información del caso:

El caso versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado Plurinacional de Bolivia, por la supuesta vulneración de varios derechos convencionales ocurridas en el marco de un operativo policial en el Hotel Las Américas en la ciudad de Santa Cruz.

Según la Comisión, el 14 de abril de 2009, el Ministerio de Gobierno habría presentado una denuncia por presuntos delitos contra la seguridad interna del Estado. En el marco de esta denuncia, el Ministerio habría informado sobre el inicio de investigaciones preliminares sin detallar hechos específicos o la identidad de los autores. Al día siguiente, presuntamente un grupo no identificado habría detonado un explosivo en el portón de la casa del Cardenal Julio Terrazas en Santa Cruz de la Sierra, por lo que la denuncia habría sido ampliada con base en estos hechos.

La madrugada del 16 de abril de 2009, la Unidad Táctica de Resolución de Crisis (UTARC) habría irrumpido en el Hotel Las Américas, disparando sus armas de fuego, donde presuntamente, como consecuencia, murieron Michael Dwyer y otras dos personas, mientras que Elöd Tóásó y Mario Tadic habrían sido detenidos. Según la Comisión, estos últimos habrían denunciado torturas durante su detención y traslado. Posteriormente, el fiscal habría emitido órdenes de aprehensión, argumentando una probabilidad en la autoría del atentado a la casa del Cardenal y que existía riesgo de fuga. En la audiencia del 18 de abril de 2009, Tadic y Tóásó denunciaron que fueron víctimas de tortura; no obstante, el Juzgado Séptimo de Instrucción Penal de La Paz habría rechazado cualquier pedido al respecto, y habría ordenado su detención preventiva en el centro penitenciario de San Pedro, en condiciones presuntamente adversas. En 2017, el Tribunal Primero de Sentencia habría informado que las presuntas víctimas se sometieron a un procedimiento abreviado y habrían retornado a su país.

En cuanto a Michael Dwyer, la Comisión indicó que según el informe de la Comisión Especial Multipartidaria de la Cámara de Diputados, su cuerpo fue hallado con múltiples heridas de bala en una habitación del hotel Las Américas. No obstante, Tóásó habría afirmado que este habría sobrevivido el operativo policial y que fue ejecutado posteriormente. Por otro lado, Juan Carlos Guedes y Alcides Mendoza habrían sido detenidos el 28 de abril de 2009 y trasladados a La Paz en condiciones presuntamente irregulares. Según la Comisión, habrían permanecido más de diez años en detención preventiva en condiciones de hacinamiento, recibiendo malos tratos. En 2019, el Tribunal habría aceptado su solicitud de cesación de detención y posteriormente los habría absuelto de los cargos.

Por todo lo anterior, se investiga la responsabilidad del Estado por la violación de los derechos establecidos en los artículos 4, 5, 7, 8, 11 y 25 de la Convención Americana en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento, así como los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en perjuicio de las presuntas víctimas identificadas en Informe de Fondo de la Comisión.



Fecha de ingreso:	26 de julio de 2024.
Recibo de anexos:	16 de agosto y 2 de octubre de 2024.
Notificación:	20 de febrero de 2025.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	Pendiente.
Recibo de los anexos del ESAP:	Pendiente.
Notificación del ESAP:	Pendiente.
Contestación del Estado:	Pendiente.
Recibo de los anexos:	Pendiente.
Notificación de la Contestación:	Pendiente.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	Pendiente.
Audiencia pública:	Pendiente.
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente.